

*Mejores
peruanos
Siempre*

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA 0308
SHATOJA - 2020**

Código local Escolar: 473594

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1961

Código Modular: 0303859

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Shatoja, 18 de diciembre del 2020.

OFICIO N° 0040-2020-GRSM-DRESM-IE-0308/SH

SEÑORA: Dra. María Carolina PEREZ TELLO
Directora de la UGEL- El Dorado.

Asunto: Informa Resultados de Evaluación de Desempeño Laboral del Personal Docente y Solicitud de Desistimiento a la Evaluación Docente , en la I.E. N° 0308 – Shatoja.

Por medio de la presente le expresamos nuestro cordial y afectuoso saludo a nombre de la Comisión de Evaluación de Desempeño del Personal Docente, de la Institución Educativa N° 0308 de la localidad y distrito de Shatoja, para el año escolar 2021, por la cual mediante el presente informe ponemos de su conocimiento lo siguiente:

Mediante Resolución Directoral 0046-2020- I.E.N° 0308 – Shatoja, de fecha 07-12-2020, se reconoce la conformación del Comité de Evaluación de Desempeño del Personal Docente de la Institución Educativa N° 0308, del distrito de Shatoja.

El comité de evaluación tuvo en cuenta los criterios técnicos y procedimientos para efectuar el proceso de renovación de contrato docente 2021, que mediante una evaluación de desempeño objetiva permita seleccionar a los docentes idóneos de acuerdo a su evaluación de desempeño docente durante el año escolar 2020 ,cautelando con ello el desarrollo de dichos procesos de evaluación con transparencia e igualdad de condiciones a los Docentes, con el propósito de fortalecer y mejorar la calidad del servicio educativo en nuestra I.E.N° 0308 - Shatoja. Se acordó evaluar el desempeño docente los días miércoles 09 y jueves 10 de diciembre del presente año.

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES:

Según el cronograma de actividades se desarrollaron de la siguiente manera:

- a) **El Profesor EDVIN VARGAS INGA**, Presentó su solicitud de Desistimiento a la Evaluación de Desempeño Docente por razones laborales adjuntando el anexo 13 en el presente informe.
- b) Los días miércoles 09 y jueves 10 de diciembre nos reunimos el Comité de Evaluación para evaluar el desempeño laboral Docente de nuestra I.E , haciendo uso de la ficha del ANEXO 12 (D.S.N° 015 – 2020 – MINEDU).



PERU

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

- c) Se detalla a continuación el consolidado de la Evaluación de Desempeño Docente y solicitud de desistimiento a la Evaluación Docente, por razones laborales.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE	RESULTADO	TOTAL DE PUNTAJE	PROMEDIO FINAL
01	EDVIN VARGAS INGA	DESISTIMIENTO		
02	RISTER ARÉVALO SAAVEDRA	FAVORABLE	30	2.7
03	RODI MORI LOZANO	DESFAVORABLE	16	1.5
04	MARCIA MARIANELA GALLO GUTIERREZ	FAVORABLE	31	2.8
05	JOANS ANGELO PINEDO PUYO	FAVORABLE – SIN TÍTULO	30	2.7

- d) Se anexa la ficha del ANEXO 12 (D.S.N° 015 – 2020 – MINEDU), del personal Docente evaluado.

- e) El equipo técnico de la UGEL EL DORADO, realizará su filtro final, para que se efectúe la renovación de contrato para el año escolar 2021, los docentes tiene que cumplir los requisitos que emana el D.S. N° 015 – 2020 – MINEDU.

Con el fin de desarrollar una mejor gestión pedagógica e institucional y que esté al servicio de los estudiantes de nuestra emprendedora Institución, se realizó dicho proceso, agradeciendo al gran equipo de la UGEL EL DORADO, y al comité evaluador de nuestra I.E.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Dios Guarde de Usted.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 – SHATOJA

Prof. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ
Director
41015838



PERU

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

ANEXO 13

**SOLICITUD DE DESISTIMIENTO A LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE
POR RAZONES LABORALES**

Señor
Prof. Joel Rojas Fernández
Director de la IE 0308-Shatoja
Presente.

Yo, Edwin Vargas Inga, domiciliado en el jirón Progreso S/N del distrito de Shatoja, departamento de San Martín, docente contratado bajo el régimen laboral establecido en la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, y dicta otras disposiciones y su Reglamento, con documento Nacional de Identidad 42532741 y con plaza número 1135213111P2 docente de la IIEE 0308, solicito ante su dirección;

Se me excluya del proceso de evaluación de desempeño docente por decisión de no someterme al proceso de evaluación para la renovación de contratación para el siguiente año fiscal 2021.

Por lo solicitado, y entendiendo todas las implicancias que alcanza el no aplicar la evaluación de desempeño, presento mi solicitud con la finalidad que sea tramitada conforme el TUPA de la entidad y el TUO de la LPAG, Decreto Legislativo N° 004-2019-JUS¹.

Prof. Edwin Vargas Inga
DNI: 42532741
N° de plaza docente
1135213111P2

RECIBIDO

07-12-2020

8:26 a.m.

¹ Artículo 124

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 497 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 26 FEB. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : AREVALO SAAVEDRA, RISTER
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 01071422
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 11/10/1963
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. PRIMA MIXTA
CUISSP : 232931RASVV7 F.AFIL : 01/07/1995
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 000874-P-UGELT
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0326
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01512744
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)
ESPECIALIDAD :

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 001671-2020 N° DE FOLIOS: 46
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 2

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



MARIA CAROLINA PEREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
San José de Sisa, 04 MAR 2020



JOSE HIDALGO RUIZ
FEDATARIO TITULAR
CM 1000918808
R.D. UGEL N° 0911 - 2018

MCPT / Dir.UGEL
RA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **RISTER AREVALO SAAVEDRA** (a) con D.N.I N° 01071422 y domicilio en Jr. cuzco n° 335 - tarapoto, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **EVENTUAL** a don (ña) **RISTER AREVALO SAAVEDRA**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01512744** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 0308 de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SHATOJA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales — mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- b) La renuncia.
- c) El mutuo acuerdo entre las partes.
- d) Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- e) El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- f) Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) El fallecimiento del servidor contratado.
- k) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- l) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- m) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- n) No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- o) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- p) Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- q) Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- r) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 25 de febrero de 2020.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

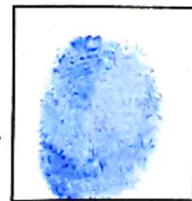
Maria Carolina Pérez Tello
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

RISTER AREVALO SAAVEDRA
EL PROFESOR

Nº Documento: 01071422



FIRMA Y POST-FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo RISTER AREVALO SAAVEDRA

Identificado (a) con D.N.I. N° 01071422, y domicilio actual en JR. CUZCO N° 337, correo electrónico: bhorizontech@gmail.com y teléfono 990-524501

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité.
NO	☒	Tener buena conducta.
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N°30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad.
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo⁵ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de TARAPOTO a los 07 días del mes de DICIEMBRE del

2020

.....
(Firma)

DNI: 01071422



Huella digital
(Índice derecho)

⁵ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, RISTER AREVALO SAAVEDRA

Identificado (a) con D.N.I. N° 01071422, y domicilio actual en JR. CUZCO N°337-TARAPOTO

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.(RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de TARAPOTO a los 07 días del mes de Diciembre del 2020.



(Firma)
DNI: 01071422



Huella Digital
(Índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, RISTER AREVALO SAAVEDRA

Identificado (a) con D.N.I. N° 01071422 y domicilio actual e JR TARAPOTO
N° 337 - TARAPOTO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo ☐ parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad,
vínculo ☒ SI conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la
UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

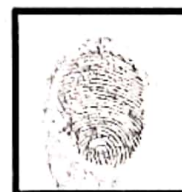
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Tarapoto a los 07 días del mes de Diciembre del 2020.

.....


(Firma)
DNI: 01071422



Huella digital
(Índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, RISTER AREVALO SAAVEDRA, identificado con DNI N° 01071422, con dirección Domiciliaria: JR. CUZCO N° 337 en el Distrito: TARAPOTO Provincia: SAN MARTIN Departamento SAN MARTIN.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) ☒ Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) ☒ (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de TARAPOTO a los 07 días del mes de DICIEMBRE del 2020.



Firma

DNI: 01071422



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA - 0308

S H A T O J A - 2020

Código local Escolar: 473594

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1961

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION.

ANEXO 12 (D. S. N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVALUADO: RISTER ARÉVALO SAAVEDRA

GRADO QUE ENSEÑA: PRIMER GRADO "A"

FECHA: 09 -12- 2020

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			X	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			X	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			X	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			X	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.		X		



PERU

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.		X		
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.		1	2	3	4
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		X		
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.		1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del período lectivo, presencial o a distancia.			X	
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			X	
TOTAL			30 PUNTOS			
PROMEDIO FINAL			2.7			
Consideraciones para tomar en cuenta:						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 - SHATOJA

Prof. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ

Director

41015838

Sr. FROILAN CARRASCO HUAMÁN
DNI. 45577966
CONEI - PADRE DE FAMILIA
Firma y huella digital del Evaluador

Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



Resolución Directoral N° 181 - 2020

SAN JOSÉ DE SISA, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2013 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GALLO GUTIERREZ, MARCIA MARIANELLA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 40509861
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 09/06/1979
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
CUISSP : F.AFIL :
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA N° 004504-DRE-CH
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 0308
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01710843
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP
ESPECIALIDAD :

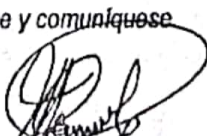
DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 000840-2020 N° DE FOLIOS: 41
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION DOCENTE 2020
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2020 hasta el 31/12/2020
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Se notifica y comuníquese

CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.

San José de Sisa,

24 ENE 2020

MCPT / Dir.UGEL
IRA / P-I
RMDV / E.A.R.H.
AFT / NeXus



JOSÉ HUGO RUIZ
FECHA: 24 ENE 2020
CARGO: TITULAR
A.D. UGELD N° 0911-2018

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en jr. Eladio Tapullima – C4 – San José de Sisa, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el D.N.I. N° 01120893, designado mediante Resolución N° RDR 1944-2016-GRSM-DRE a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **MARCIA MARIANELLA GALLO GUTIERREZ** (a) con D.N.I N° 40509861 y domicilio en pachacamac 238 - la victora - chichlayo, quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **EVENTUAL** a don (ña) **MARCIA MARIANELLA GALLO GUTIERREZ**, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **22EV01710843** (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la Institución Educativa N° 0308 de la modalidad de EBR, ubicada en el distrito de SHATOJA, Provincia El Dorado, Región San Martín.

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **02 de marzo de 2020** y finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

CLÁUSULA CUARTA.- EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas pedagógicas semanales— mensuales**.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
- La renuncia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Desplazamiento de personal titular como consecuencia de procesos de reasignación, reingreso, reincorporación, nombramiento u otros.
- El incumplimiento de lo regulado en el numeral 9.9.
- Reestructuración o reorganización de la institución educativa.
- EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- La culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- El fallecimiento del servidor contratado.
- Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente.
- Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme con calidad de cosa juzgada o consentida.
- No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- No cumplir con los requisitos para la contratación docente.
- Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- Omisión de presentación de certificado médico de buena salud física y mental para el ejercicio de la función docente.
- Omisión de presentación de documento requerido en el numeral 9.5.
- Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 21 de enero de 2020.

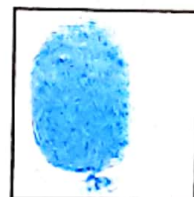


MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
DIRECTORA UGEL EL DORADO

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local
El Dorado

MARCIA MARIANELLA GALLO GUTIERREZ
E PROFESOR

Nº Documento: 40509861



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Yo, Marcia Marianella Gallo Gutierrez
 Identificado (a) con D.N.I. N° 40509861, y domicilio actual
 en Shaleja, correo electrónico mariaadrian@hotmail.com y
 teléfono 991131308

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	☒	Cumplir con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismo que se acreditan ante el comité
NO	☒	Tener buena conducta
NO	☒	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia
☒	SI	Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años
☒	SI	Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública
☒	SI	Haber sido condenado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas
☒	SI	Haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794
☒	SI	Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
☒	SI	Tener una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación
NO	☒	Tener menos de 65 años de edad
NO	☒	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera
NO	☒	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de a los 16 días del mes de diciembre del 2020
Lisa

M. Gallo
 (Firma)
 DNI: 40509861



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO REDAM, (REDECI), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Marcia Marianella Pollo Gutiérrez

Identificado (a) con D.N.I. N° 40509861 y domicilio actual en Shatoja

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

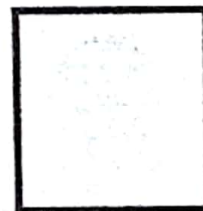
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ NO	SI	Estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en Agravio del Estado (REDECI)
☒ NO	SI	Contar con inhabilitacion o suspension vigente administrativa o judicial inscrita o no en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles. (RNSSC)
☒ NO	SI	No tener condena por delito doloso y/o con sentencia firme

En caso de haber marcado (SI) para el caso de estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), me comprometo a suscribir y presentar ante la UGEL en el lapso no mayor de 3 días la autorización para el descuento por planilla de mis remuneraciones hasta la cancelación del citado registro, el no cumplimiento es causal para la resolución de contrato.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de San José de a los 16 días del mes de diciembre del 2020

M. Pollo
(Firma)
DNI: 40509861



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTÍSMO

Yo, Marcia Marianella Gallo Gutierrez
Identificado + (a) con D.N.I. N° 40509861, y domicilio actual
en Shatoja

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ NO ☐ SI

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de San José a los 16 días del mes de diciembre del 2020.

M. Gallo
(Firma)
DNI: 40509861



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, Maria Marcela Gallo Gutierrez
identificado con DNI N° 40509861 con dirección domiciliaria Huáscar SN
en el Distrito: Mateja Provincia:
El Dorado Departamento: San Martín

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(~~NO~~) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(~~NO~~) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(~~NO~~) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de San José de Sisa a los 16 días del mes de diciembre del 2020

[Firma]
Firma
DNI
40509861



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA - 0308
SHATOJA - 2020

Código local Escolar: 473594

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1961

Código Modular: 0303859



FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION.

ANEXO 12 (D. S. N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVALUADO: MARCIA MARIANELA GALLO GUTIERREZ

GRADO QUE ENSEÑA: CUARTO GRADO "B"

FECHA: 10 -12- 2020

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			X	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			X	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			X	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			X	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.			X	
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.		X		
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4

EL PERÚ PRIMERO



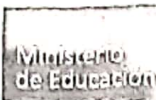
PERU

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado	
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.				
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.				
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.				
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.		1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.				
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.				
TOTAL			31 PUNTOS			
PROMEDIO FINAL			2.8			
Consideraciones para tomar en cuenta:						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 - SHATOJAProf. JOFI ROJAS FERNANDEZ
Director
41015838Prof. CAROLINA VALERA VALLES
DNI. 00924033
DOCENTE
Firma y huella digital del EvaluadorSr. FROILAN CARRASCO HUAMÁN
DNI. 45577966
CONEI - PADRE DE FAMILIA
Firma y huella digital del Evaluador

EL PERÚ PRIMERO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA - 0308
SHATOJA - 2020

Código local Escolar: 473594

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1981

Código Modular: 0303859

FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE, EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE DIRECCION.

ANEXO 12 (D. S. N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVALUADO: RODI MORI LOZANO

GRADO QUE ENSEÑA: SEGUNDO GRADO "B"

FECHA: 09 -12- 2020

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.		X		
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).	X			
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.	X			
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.		X		
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.		X		
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.	X			



PERÚ

Ministerio de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4
ASPECTOS	3.1 Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.	X			
	3.2 Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.	X			
	3.3 Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.	X			
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.	1	2	3	4
ASPECTOS	4.1 Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.		X		
	4.2 Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.		X		
TOTAL		16 PUNTOS			
PROMEDIO FINAL		1.5			
Consideraciones para tomar en cuenta:					
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.					
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.					



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 - SHATOJA

Prof. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ
Director
41015838

Prof. CAROLINA VALERA VALLES
DNI. 00924033
DOCENTE
Firma y huella digital del Evaluador

Sr. FROILAN CARRASCO HUAMÁN
DNI. 45577966
CONEI - PADRE DE FAMILIA
Firma y huella digital del Evaluador.

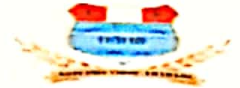
EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de EducaciónMejores
peruanos
Siempre

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA - 0308
S H A T O J A - 2020



Código local Escolar: 473594

Creado por R.M- 14731 del 16-08-1961

Código Modular: 0303859

**FICHA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO LABORAL PARA DOCENTES DE EBR, EBE,
 EBA, CRFA, PRONOEI, I.E. UNIDOCENTE Y CONTRATADOS CON ENCARGATURAS DE
 DIRECCION.**

ANEXO 12 (D. S. N° 015-2020-MINEDU)

DOCENTE EVALUADO: JOANS ANGELO PINEDO PUYO

GRADO QUE ENSEÑA: 1° a 6° Grados

FECHA: 09 -12- 2020

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA

N°	FACTOR	Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
1	Acompañamiento, de manera presencial o remota, a los estudiantes y sus familias en sus experiencias de aprendizaje	1	2	3	4
ASPECTOS	1.1 Da seguimiento al estudiante y/o a sus familias (1) en el desarrollo de actividades educativas acorde con las necesidades de aprendizaje del estudiante.			X	
	1.2 Brinda apoyo pedagógico y emocional a los estudiantes en el contexto de educación a distancia de acuerdo con sus características (nivel, modalidad, ciclo y condiciones territoriales).			X	
	1.3 Mantiene comunicación con el estudiante y/o su familia (1) para dar seguimiento al progreso de sus aprendizajes.			X	
	1.4 Utiliza medios/canales para realizar el acompañamiento al estudiante y su familia (1) en el acceso y uso de los recursos pedagógicos definidos según los propósitos de aprendizaje.			X	
2	Adecuación y/o adaptación de actividades y/o materiales educativos.	1	2	3	4
ASPECTOS	2.1 Emplea actividades y/o materiales educativos que favorecen su desenvolvimiento con los estudiantes y/o sus familias y que responden a las necesidades y características del estudiante.		X		
	2.2 Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.		X		
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.	1	2	3	4

EL PERÚ PRIMERO



PERU

Ministerio
de EducaciónMejores
Peruanos
Siempre

N°	FACTOR		Deficiente	En proceso	Suficiente	Destacado
	2.2	Realiza la adecuación y/o adaptación de las actividades y/o materiales educativos según las necesidades y características del estudiante.		X		
3	Análisis de la evidencia presentada y retroalimentación brindada a los estudiantes y/o las familias.		1	2	3	4
ASPECTOS	3.1	Analiza las evidencias presentadas por sus estudiantes con la finalidad de identificar lo aprendido y el nivel de logro de la competencia que han alcanzado en relación con los propósitos de aprendizaje.		X		
	3.2	Retroalimenta a sus estudiantes con información que describe sus logros, progresos y/o dificultades en función a los aprendizajes esperados.			X	
	3.3	Genera procesos reflexivos en los estudiantes y/o las familias (1) que favorecen el logro de los aprendizajes.			X	
4	Trabajo colegiado con los pares y coordinación con el director de IE, Equipo directivo o especialista de la UGEL, según corresponda.		1	2	3	4
ASPECTOS	4.1	Establece coordinaciones con sus pares necesarias para el desarrollo del periodo lectivo, presencial o a distancia.			X	
	4.2	Brinda información referida al compromiso de los logros de aprendizaje que posibilita la toma de decisiones de gestión por parte de la IE y/o UGEL (2) o programa.			X	
TOTAL			30 PUNTOS			
PROMEDIO FINAL			2.7			
Consideraciones para tomar en cuenta:						
(1) Para la modalidad de EBA y EBR Secundaria, la comunicación se realizaría directamente con el estudiante. En el caso de EBE, EBR Inicial y Primaria, la comunicación debe ser con los estudiantes y sus familias.						
(2) En casos excepcionales en los que directamente haya tenido que atender a solicitudes de los especialistas de la UGEL.						

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-EL DORADO
I.E. N° 0308 - SHATOJAProf. JOEL ROJAS FERNÁNDEZ
Director
41015838Prof. CAROLINA VALERA VALLES
DNI. 00924033
DOCENTE
Firma y huella digital del EvaluadorSr. FROILAN CARRASCO HUAMÁN
DNI. 45577966
CONEI - PADRE DE FAMILIA
Firma y huella digital del Evaluador